

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“Supercopa Endesa 2026”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa S.A. (en adelante “el **Organizador**”), con Domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A28023430, organiza la promoción descrita en la página www.endesabasketlover.com/promociones/ y activa en la misma consistente en la realización de un sorteo tal y como se detalla más adelante (en adelante “la **Promoción**”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “**las Bases Legales**”).

Las condiciones se recogerán en el sitio web www.endesabasketlover.com

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es seleccionar a 3 ganadores que obtendrán un abono doble para los partidos de la Supercopa Endesa 2026 (explicado con detalle en el punto 8).

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción será el plazo descrito en la parte inferior del texto de la promoción y será: del 9 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas (horario peninsular español).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción tendrá un ámbito territorial nacional.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años y residente en territorio español (en adelante, “**Participante**” o “Participantes”).

Para participar en la Promoción los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Participar en esta Promoción conforme a estas bases en el Periodo de Vigencia previsto.

- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.
- Esta Promoción está limitada a una (1) participación por persona, estando la empresa organizadora facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.
- El Premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto. En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

Podrán participar en el presente concurso las siguientes personas:

- 1. Trabajadores de Endesa S.A y empresas filiales.

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del organizador, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesabasketlover.com.

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

7.1.- Inscripción de iniciativas

Aquellos usuarios que lo deseen podrán apuntarse a la promoción rellenando debidamente todos los campos del formulario de la inscripción en: www.endesabasketlover.com.

7.2.- Sorteo y selección de ganador y reserva

Al finalizar el Periodo de Vigencia, entre todas las personas inscritas se realizará un sorteo de forma aleatoria, en el que se elegirá tres (3) personas ganadoras, y dos (2) suplentes para cubrir la plaza del ganador en caso de que este no cumpla con los requisitos establecidos o no acepte debidamente el Premio. En caso de que el ganador rechazase el Premio, se le otorgará al primer suplente y así sucesivamente. El nombre y apellidos del ganador se publicará en los canales internos de Endesa (Intranet, Newsletter y postales). Con ello subrayamos nuestro compromiso con la transparencia en todas las acciones que destinamos a los empleados de la compañía.

8.-PREMIO

Los ganadores obtendrán como premio abonos dobles para los partidos que se realizarán en la Supercopa Endesa 2026. Los partidos tendrán lugar los días 19 y 20 de septiembre en Badalona. El Organizador enviará el premio a la dirección de correo electrónico que el ganador desee.

El ganador no podrá solicitar el cambio del Premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

9.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

El Organizador se pondrá en contacto directamente con los ganadores a través del correo electrónico facilitado.

Los ganadores deberán enviar la documentación requerida correctamente cumplimentada. En caso de no recibir la aceptación y/o respuesta por parte de los ganadores en el plazo indicado, se procederá a contactar con las personas suplentes.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los suplentes, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el premio.

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

10.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases Legales.

11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de esta, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la promoción.

El Organizador informa a los participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del concurso.

Al participar en el concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, contenido del formulario de inscripción y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesabasketlover.com

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia. Para cualquier consulta sobre la Promoción los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico endesabasketloverpromos@gmail.com

13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

14 – PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento de datos personales y Delegado de Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Endesa, S.A. con CIF A28023430. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid.

Endesa, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para el Grupo Endesa. Los datos de contacto son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042- Madrid. Correo electrónico: dpo@endesa.es (Ambas direcciones estarán operativas a partir del 25 de mayo de 2018).

Finalidad del tratamiento de datos personales

Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la

Promoción objeto de las presentes bases legales.

Plazo de conservación de los datos personales.

Los datos personales de los Participantes serán conservados mientras sean necesarios para la gestión de la Promoción. Una vez finalizada, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

Destinatarios de los datos personales

Sus datos personales podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado de tratamiento.

Legitimación para el tratamiento

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de gestionar su participación en la promoción, tendrán como base legal el consentimiento del Participante. El Participante será el único responsable a causa de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Medidas de Seguridad

Endesa, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de estos habida cuenta del estado de la tecnología.

Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. (El derecho a ejercer la portabilidad y limitación del tratamiento estará operativo a partir del 25 de mayo de 2018.)

También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa por alguno de los siguientes canales:

- Correo postal, adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud al Apartado postal 1128, 41080 – Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.
- Correo electrónico a la dirección solicitudeslopd@endesa.es con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

15 – FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas actualizada en su redacción por la Ley 26/2014 por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ENDESA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (en adelante I.R.P.F.).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los PARTICIPANTES en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o PROMOCIÓN de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ENDESA practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al PARTICIPANTE el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El PARTICIPANTE ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo

y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por ENDESA.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

Madrid, 12 agosto de 2026